

### III PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES 2023-2026. MARCO CONCEPTUAL

Este documento constituye el marco conceptual que sirve de referencia para el proceso de elaboración y definición del III Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2023-2026. Trata de concretar los conceptos principales sobre los que se fundamenta el Plan, posibilitando a los diferentes actores que intervienen en su diseño y elaboración, conocer los límites del mismo. Ha sido elaborado por el Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en el marco de la Fase Previa de elaboración del Plan.



#### 1. Derecho universal de acceso a los servicios sociales

Los Servicios Sociales se configuran como un sistema que garantiza el derecho universal de acceso mediante derechos subjetivos de ciudadanía y dispone de un objeto de atención propio diferenciado de otros sistemas de protección (garantía de ingresos, sanidad o educación).

Esta manera de definir el Sistema deja atrás la visión asistencialista dirigida a los colectivos más vulnerables, ampliando su marco de acción a las necesidades sociales de toda la ciudadanía.

Define su objeto de atención o intervención social en relación a tres grandes ejes:

- Capacitación y empoderamiento de la persona para desarrollarse y vivir dignamente.



- Autonomía funcional para las actividades de la vida diaria.
- Integración en el entorno relacional familiar y comunitario.

## **2. Sistema Público de Servicios Sociales**

El Plan Estratégico de Servicios Sociales se concibe como un instrumento planificador del Sistema Público de Servicios Sociales. Éste incluye el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos destinados a la atención social de la población, ya sean de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las Entidades Locales o de otras Administraciones. Igualmente se consideran incluidos en el Sistema Público, los de responsabilidad pública que las Administraciones públicas proveen a través de las entidades de iniciativa social o mercantil.

## **3. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales**

La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón establece que el Catálogo “es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón”.

Por tanto, el Decreto 143/2011, de 14 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye un instrumento básico de referencia para la elaboración del III Plan Estratégico de Servicios Sociales, incluyendo las modificaciones que se han incorporado consecuencia de la aprobación de normativa posterior y que afectan al Sistema Público de Servicios Sociales, como el Decreto 161/2021, de 13 de octubre, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo.

## **4. Organización del sistema**

El Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón se organiza funcionalmente en dos niveles: Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados, vinculados al nivel de atención y tipología de servicio que se presta. Esta estructura se integra en el régimen competencial y organizativo vinculado a la organización territorial e institucional existen-



te en la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como establece el Título V de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón.

La multiplicidad de agentes implicados en el Sistema Público de Servicios Sociales hace necesario, más si cabe, poner a la persona en el centro del Sistema. De esta manera el Plan Estratégico se concibe como un instrumento que tiene por objetivo tanto la integración vertical del Sistema, dando continuidad a la intervención social que se ofrece desde las distintas Administraciones públicas, como la horizontal, abordando las necesidades sociales de la persona de manera holística.

## **5. Sistema de Responsabilidad Pública**

El Sistema de Responsabilidad Pública representa la colaboración entre la Administración pública y la iniciativa privada, social y mercantil, para la provisión de servicios públicos mediante la concertación y la contratación.

De esta manera, el Sistema Público de Servicios Sociales amplía su capacidad de acción por medio de la iniciativa privada, conservando el liderazgo público y el criterio de responsabilidad pública en la prestación de esos servicios.

La Administración ha de velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación de servicios públicos y la calidad del mismo.

## **6. Modelo de intervención**

El modelo de intervención que define el marco conceptual del Plan parte del derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de ciudadanía, promoviendo el bienestar social del conjunto de la población y contribuyendo al pleno desarrollo de las personas.

Para ello, se basa en un modelo que pone a las personas y su bienestar en el centro de sistema. Un modelo de atención social más próximo y adaptado a las necesidades de cada persona y, por tanto, que garantice una atención más flexible y proactiva.



## **7. Valores y Principios**

Por último, en este marco conceptual no pueden obviarse los valores y principios en los que debe centrarse la estrategia de servicios sociales en los próximos años, y que han de ser promovidos por el conjunto de agentes que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales. Entre ellos: Integridad, Transparencia, Calidad, Igualdad o Economía circular, dotando de especial relevancia a los principios generales de coordinación y cooperación conforme a lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón.